

RESOLUCION N° 356 /84

EXpte. N° 476/84 -ENJUICIAMIENTO-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de abril de 1984.-

AUTOS Y VISTOS:

Toda vez que el Tribunal carece de competencia para entender en la cuestión planteada.-

SE RESUELVE:

Archivar estos obrados, sin perjuicio de que el peticionante ocurra ante quien corresponda (artículo 45 de la Constitución Nacional).-

Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

GENARO RUBEN CARRIO-JOSE SEVERO CABALLERO-CARLOS SANTIAGO FAYT-
AUGUSTO CESAR JUAN BELLUSCIO-ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.-

COPIA. -